## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de julio de 1967 por la que se concede la libertad condicional a tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Emillo Ruiz Palacios, De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Luis Pepio Vidal, De la Colonia Agricola Penitenciaria de Herrera de la Man-cha (Ciudad Real): Enrique Arrando Oliet.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1967.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de julio de 1967 por la que se concede la libertad condicional a tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de

Madrid: María del Carmen Mozo Pérez. De la Prisión Provincial de Córdoba: José María Margareto Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Atanasio López Pascual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1967.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de julio de 1967 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.

Ilmo, Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Navarro

Verdú. Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Gil Vila

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Nicolás Aledo Sánchez. Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de

Madrid: Antonia Romero Hidalgo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Vicente Alcaide Vecino y José Fuster Gadea. De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Isidro Luis Martín.

De la Prisión Provincial de Teruel: Federico Griñán Gutiérrez.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Mohamed Mohamed Ahmed el Neimi. De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Man-

cha (Ciuded Real): Jaime Salas Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1967.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de julio de 1967 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Soriano Sanleandro.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Chao Blanco. Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Mo-

reno Flores De la Prisión Provincial de Avila: Eulogio Blázquez González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1967.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 20 de diciembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribu-nal Supremo dictada con jecha 26 de octubre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo inter-puesto por don Emilio Benéitez Martin.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo se-Excmos, Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Emilio Benéitez Martín, Cabo primero de la Guardia Civil, en situación de retirado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de marzo y 17 de mayo de 1966, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue: cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencicso-administrativo promovido por don Emilio Benéitez Martín contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de marzo y 17 de mayo de 1966, que desestimaron la petición del recurrente, denegándole el derecho a señalamiento de haber pasivo, absolviendo a la Administración de